

Constancia secretarial: El apoderado de la parte demandante Cesar López Mejía, allegó escrito solicitando la corrección del auto del 16 de febrero de 2023 (archivo 11), ya que las costas de segunda instancia quedaron a cargo de Protección S.A. pero en realidad correspondía a Porvenir S.A.

Así las cosas, la secretaria del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia procede a modificar la liquidación de costas ordenada dentro del presente proceso así:

1. Primera instancia:

1.1. A cargo Porvenir S.A. a favor de los demandantes:

Agencias en derecho:	\$1.656.232,00
Gastos judiciales:	\$ 0,00
Total	\$1.656.232,00

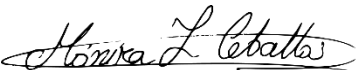
2. Segunda instancia

2.1. A cargo Porvenir S.A. a favor de los demandantes:

Agencias en derecho:	\$828.116,00
Gastos judiciales:	\$ 0,00
Total	\$ 828.116,00

Total a cargo de Porvenir S.A.: \$ 2.484.348,00

Armenia, 20 de febrero de 2023


Mónica Jheisenlaik Ceballos Medina
Secretaria



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	ALBA LUDIVIA GARCÍA SUAREZ LUIS EVELIO GUZMÁN PINEDA
DEMANDADOS	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2018-00365-00
ASUNTO	OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR Y APROBACION DE LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

Estese a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, Sala Civil Familia Laboral, en sentencia del 14 de septiembre de 2022, que modificó el numeral cuarto y confirmó en lo demás la sentencia de primera instancia, proferida el 7 de noviembre de 2019.

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por secretaría, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN.

Una vez en firme el presente auto, expídanse las copias auténticas solicitadas por la parte actora y archívese el expediente de manera definitiva, previa anotación en el registro de actuaciones en Justicia XXI.

Comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados oficinabrp@hotmail.es; vane.2717@hotmail.com; chaplinlopez@yahoo.com)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8d4411092a840837bd3a09f74d2285de6c56e0d7d68cd0046af46c870e117475

Documento generado en 23/02/2023 05:30:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>